



RESOLUCION N° 597 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 NOV. 1987

Expte. N° 8.135/87

VISTO:

Este expediente por el cual el señor Luis. A. Velazquez solicita su reinscripción como alumno regular de la carrera de Licenciado en / Análisis de Sistemas, en el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que por la providencia resolutive obrante a Fs. 4, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas no hace lugar al pedido formulado por el recurrente;

Que con fecha 11 de Junio último el mismo ha interpuesto recurso jerárquico para que se eleve el trámite a este cuerpo;

Que sobre el particular Asesoría Jurídica ha producido el dictamen N° 1210 que se transcribe a continuación:

"VISTO:

el recurso presentado a fs. 5, esta Asesoría dictamina que se debe rechazar al mismo en todas y cada una de sus partes, por las siguientes consideraciones.-

El presentante Luis Alberto Velazquez L.U. 20.210 de la Carrera de "LICENCIADO DE SISTEMAS", registró inscripción como alumno regular / por el período lectivo 1986, en el que no regularizó materia alguna e incluso fue aplazado en las materias Introducción a la Matemática el 8/9/86 y en Computación I el 20/4/87 (en su condición de alumno libre).-

A este caso en examen es de aplicación el art. 4 de la Resolución 489/84 (Reglamento de Alumnos), el que se complementa con la Resolución 002/87 emanada de la Facultad de Ciencias Exactas en uso de atribuciones / propias, que enumera los requisitos que debe cumplir el alumnado para conservar su regularidad, que son:

- 1) Regularizar por lo menos una asignatura de las áreas: Matemática, Física o Química.
- o 2) Aprobar por lo menos una asignatura de las áreas: Matemática, Física o Química.
- 3) En el supuesto de no cumplir con 1) y 2), rendir el Curso nivelatorio.

En el caso analizado el recurrente no reúne los requisitos / estatuidos en los puntos 1 y 2, por ello, en cumplimiento de la Resolución 002/87 se presenta a rendir el Curso Nivelatorio en dos oportunidades, siendo aplazado en ambas (fs. 2/3); perdiendo su regularidad, debiendo en consecuencia rendir un nuevo curso nivelatorio".

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen N° 35/87;

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.135/87

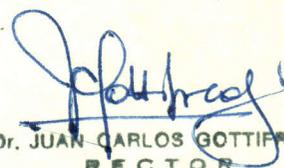
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 29 de Octubre de 1987)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Luis Alberto VELAZQUEZ, D.N.I. N° 16.756.103, con fecha 11 de Junio del año en / curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.-




Ing JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lc. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 597 - 87